



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°061-2024-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 15 de Julio del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL TUPAC AMARU INCA

VISTO:

Expediente N°3641-2,024, promovido por los Sres. Percy Gumercindo Hernández Tovar y Dina Aidé Delgado Salazar, quienes solicitan Independización de terreno ubicado en Casalla Chico, Sub Lote 1, Pueblo Joven Casalla, Distrito Túpac Amaru Inca.

CONSIDERANDO:

Que, del análisis de la solicitud, se aprecia que, los Sres. Percy Gumercindo Hernández Tovar y Dina Aidé Delgado Salazar, promueven un procedimiento administrativo de Independización del lote ubicado en Casalla Chico, Sub Lote 1, Pueblo Joven Casalla, Destroce Túpac Amaru Inca, en mérito a la copia Literal de Dominio de la Partida N°40003363, adjuntando Memoria Descriptiva y Plano del terreno.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo IV del Título Preliminar se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, asimismo el Artículo 79 preceptúa que las Municipalidades son competentes para regular en materia de organización del espacio físico y uso del suelo. Concordante con el Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, revisado la documentación se advierte que el predio ubicado en Casalla Chico, Sub Lote 1, Pueblo Joven Casalla, Distrito Túpac Amaru Inca y Provincia de Pisco, consta de un área inscrita de 19,725.67 m², de propiedad de los Sres. Casalla Chico, Sub Lote 1, Pueblo Joven Casalla, conforme al título inscrito en Partida N°40003363, del Registro de Propiedad Inmueble de Pisco.

Que, mediante informe N°098-2024-SGDT-MDTAI-P, la Sugerencia de Desarrollo Territorial, se hace de conocimiento que el interesado ha cumplido con los requisitos de ley para independizar el sub lote en uno (1) nueva unidad inmobiliaria.

Que, de la actividad probatoria se colige que los interesados han cumplido con la presentación de la Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación-Localización y Plano de Sub independización de Lote, y ha cancelado el derecho de subdivisión por el monto de S/.129.90 con el Recibo de Ingreso N°00048352024-2024, así como demostrado la condición de propietario por lo que es necesario aprobar la subdivisión por acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto contenidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones que le competen a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, según Resolución de Alcaldía N°017-2023-ALC/MDTAI.

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°061-2024-MDTAI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- APROBAR la independización de lote terreno propiedad de los Sres. Percy Gumercindo Hernández Tovar y Dina Aidé Delgado Salazar, ubicado en Casalla Chico, Sub Lote 1, Pueblo Joven Casalla, Distrito Túpac Amaru Inca y Provincia de Pisco, consta de área inscrita de 19,725.67 m2 con linderos, medidas perimétricas y coordenadas contenidas en memoria descriptiva y planos adjuntados, en la forma siguiente:

SUB LOTE N°1: Linderos y Medidas Perimétricas: Área Inscrita: 20,005.75 m2. Área Grafica: 19,725.67 m2, Perímetro: 554.81ml.

- Por el Norte: Colinda con Predio Agrícola con U.C. N° 01604, en línea recta P1-P2 con 123.30 ml.
- Por el Sur: Colinda con Sub Lote 2, de Percy Gumercindo Hernández Tovar y Dina Aidé Delgado Salazar y la U.C. N° 01639 de Ernesto Amaro La Rosa, en línea quebrada de 02 Tramos de P3-P4 con 75.10 ml. y P4-P5 con 77.10 ml.
- Por el Este: Colinda con Predio Agrícola con U.C. N° 01639 de Ernesto Amaro La Rosa, en línea Recta P2-P3 con 158.20 ml
- Por el Oeste: Colinda con Predio Agrícola con U.C. N° 01602, en una línea quebrada de 02 Tramos de P5-P6 con 15.00 ml., y P6-P1 con 106.10 ml.

Quedando de la siguiente manera:

SUB LOTE N°1: Linderos y Medidas Perimétricas: Área Inscrita: 20,005.75 m2. Área Grafica: 19,725.67 m2, Perímetro: 554.81ml.

- Por el Norte: Colinda con Predio Agrícola con U.C. N° 01604, en línea recta P1-P2 con 123.30 ml.
- Por el Sur: Colinda con Sub Lote 2, de Percy Gumercindo Hernández Tovar y Dina Aidé Delgado Salazar y la U.C. N° 01639 de Ernesto Amaro La Rosa, en línea quebrada de 02 Tramos de P3-P4 con 75.10 ml. y P4-P5 con 77.10 ml.
- Por el Este: Colinda con Predio Agrícola con U.C. N° 01639 de Ernesto Amaro La Rosa, en línea Recta P2-P3 con 158.20 ml
- Por el Oeste: Colinda con Predio Agrícola con U.C. N° 01602, en una línea quebrada de 02 Tramos de P5-P6 con 15.00 ml., y P6-P1 con 106.10 ml.

ARTICULO 2°.-ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA
Ing. Jesús Herrera Ore
GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Jirón Huascar Mz.38. -Lf. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°062-2024-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 15 de Julio del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL TUPAC AMARU INCA

VISTO:

Expediente N°3642-2,024, promovido por los Sres. Percy Gumercindo Hernández Tovar y Dina Aidé Delgado Salazar, quienes solicitan independización de terreno ubicado en Casalla Chico, Sub Lote 2, Pueblo Joven Casalla, Distrito Túpac Amaru Inca.



CONSIDERANDO:

Que, del análisis de la solicitud, se aprecia que, los Sres. Percy Gumercindo Hernández Tovar y Dina Aidé Delgado Salazar, promueven un procedimiento administrativo de independización del lote ubicado en Casalla Chico, Sub Lote 2, Pueblo Joven Casalla, Destroce Túpac Amaru Inca, en mérito a la copia Literal de Dominio de la Partida N°40003363, adjuntando Memoria Descriptiva y Plano del terreno.



Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo IV del Título Preliminar se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, asimismo el Artículo 79 preceptúa que las Municipalidades son competentes para regular en materia de organización del espacio físico y uso del suelo. Concordante con el Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, revisado la documentación se advierte que el predio ubicado en Casalla Chico, Sub Lote 2, Pueblo Joven Casalla, Distrito Túpac Amaru Inca y Provincia de Pisco, consta de un área inscrita de 17,751.82 m2, de propiedad de los Sres. Casalla Chico, Sub Lote 2, Pueblo Joven Casalla, conforme al título inscrito en Partida N°40003363, del Registro de Propiedad Inmueble de Pisco.

Que, mediante informe N°101-2024-SGDT-MDTAI-P, la Sugerencia de Desarrollo Territorial, se hace de conocimiento que el interesado ha cumplido con los requisitos de ley para independizar el Sub lote en uno (1) nueva unidad inmobiliaria.

Que, de la actividad probatoria se colige que los interesados han cumplido con la presentación de la Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación-Localización y Plano de independización de Lote, y ha cancelado el derecho de subdivisión por el monto de S/.129.90 con el Recibo de Ingreso N°00048362024-2024, así como demostrado la condición de propietario por lo que es necesario aprobar la subdivisión por acto resolutive.

Que, estando a lo expuesto contenidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones que le competen a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, según Resolución de Alcaldía N°017-2023-ALC/MDTAI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°062-2024-MDTAI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- APROBAR la independización de lote terreno propiedad de los Sres. Percy Gumercindo Hernández Tovar y Dina Aidé Delgado Salazar, ubicado en Casalla Chico, Sub Lote 2, Pueblo Joven Casalla, Distrito Túpac Amaru Inca y Provincia de Pisco, consta de área inscrita de 17,751.82 m2 con linderos, medidas perimétricas y coordenadas contenidas en memoria descriptiva y planos adjuntados, en la forma siguiente:

SUB LOTE N°2: Linderos y Medidas Perimétricas: Área Inscrita: 17,994.25 m2. Área Grafica: 17,751.82 m2, Perímetro: 547.370ml.

- Por el Norte: Colinda con el Sub Lote N° 1 de de Percy Gumercindo Hernández Tovar y Dina Aidé Delgado Salazar en línea recta P1-P2 con 76.61 ml.
- Por el Sur: Colinda con Sub Lote N°5, de German Tello Huamani y Esposa, Sub Lote N° 4 de Néstor López del mar y Esposa y la U.C. N° 01639 de Héctor Amaro la Rosa, en línea quebrada de 09 tramos de P3-P4 con 49.70 ml., P4-P5 con 8.01 ml., P5-P6 con 12.98 ml., P6-P7 con 9.05 ml., P7-P8 con 10.36 ml., P8-P9 con 14.11., P9-P10 con 12.99 ml., P10-P11 con 12.51 ml., y P11-P12 con 14.80 ml., respectivamente
- Por el Este: Colinda con Predio Agrícola con U.C. N° 01639 de Héctor Amaro La Rosa, en línea recta P2-P3 con 136.01 ml
- Por el Oeste: Colinda con Predio Agrícola con U.C. N° 01602, en una línea quebrada de 15 Tramos de P12-P13 con 11.80 ml., P13-P14 con 9.16 ml., P14-P15 con 8.07 ml., P15-P16 con 2.57 ml., P16-P17 con 6.14 ml., P17-P18 con 18.16 ml., P18-P19 con 16.46 ml., P19-P20 con 14.25 ml., P20-P21 con 7.55 ml., P21-P22 con 9.47., P22-P23 con 6.53 ml., P23-P24 con 6.88 ml., P24-P25 con 61.79 ml., P25-P26 con 5.19. y P26-P1 con 6.02., respectivamente.

Quedando de la siguiente manera:

SUB LOTE N°2: Linderos y Medidas Perimétricas: Área Inscrita: 17,994.25 m2. Área Grafica: 17,751.82 m2, Perímetro: 547.370ml.

- Por el Norte: Colinda con el Sub Lote N° 1 de de Percy Gumercindo Hernández Tovar y Dina Aidé Delgado Salazar en línea recta P1-P2 con 76.61 ml.
- Por el Sur: Colinda con Sub Lote N°5, de German Tello Huamani y Esposa, Sub Lote N° 4 de Néstor López del mar y Esposa y la U.C. N° 01639 de Héctor Amaro la Rosa, en línea quebrada de 09 tramos de P3-P4 con 49.70 ml., P4-P5 con 8.01 ml., P5-P6 con 12.98 ml., P6-P7 con 9.05 ml., P7-P8 con 10.36 ml., P8-P9 con 14.11., P9-P10 con 12.99 ml., P10-P11 con 12.51 ml., y P11-P12 con 14.80 ml., respectivamente
- Por el Este: Colinda con Predio Agrícola con U.C. N° 01639 de Héctor Amaro La Rosa, en línea recta P2-P3 con 136.01 ml
- Por el Oeste: Colinda con Predio Agrícola con U.C. N° 01602, en una línea quebrada de 15 Tramos de P12-P13 con 11.80 ml., P13-P14 con 9.16 ml., P14-P15 con 8.07 ml., P15-P16 con 2.57 ml., P16-P17 con 6.14 ml., P17-P18 con 18.16 ml., P18-P19 con 16.46 ml., P19-P20 con 14.25 ml., P20-P21 con 7.55 ml., P21-P22 con 9.47., P22-P23 con 6.53 ml., P23-P24 con 6.88 ml., P24-P25 con 61.79 ml., P25-P26 con 5.19. y P26-P1 con 6.02., respectivamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°062-2024-MDTAI

ARTICULO 2°.-ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ing. Jesús Herrera Ore
GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!